



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILA.

### DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla requiere garantizar el suministro de combustible (Gasolina Corriente) para los vehículos que integran el parque automotor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla así:

CANTIDAD	MARCA	MODELO	C.C. (CILINDRAJE)
2	TOYOTA	1997	4500
1	MITSUBISHI	1997	4800
2	TOYOTA PRADO VX	2008	3400
1	TOYOTA PRADO VX	2007	3400
2	TOYOTA PRADO VX	2009	3400
1	TOYOTA FORTUNER	2010	4000
1	NISSAN FRONTIER	2009	2400
2	MAZDA 626	1998	2000

Los servidores que tienen asignado vehículo en esta seccional, cuentan en su mayoría con esquema de seguridad, por lo tanto el servicio se debe suministrar de forma ininterrumpida.

Este proceso de contratación se encuentra dentro del Plan de Compras elaborado y/o consolidado por la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla.

### JUSTIFICACION LEGAL

A la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, en virtud de lo dispuesto por la Ley 270 de 1.996, artículo 103, numerales 2 y 3 le compete:

“2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

“3. Suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deben otorgarse o celebrarse, tratándose de contratos que superen la suma de cien salarios mínimos legales mensuales, se requerirá la autorización previa de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. “

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuya valor no supera 10% de la Menor Cuantía establecida para la entidad, la modalidad por la cual se adelanta el proceso es de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, según

disposiciones generales contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Clasificador UNSPSC.-** El bien objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

15000000    15100000    15101500    15101506    Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos, Petroleos y Destilados, Gasolina

Elemento de Consumo	Unidad de Medida
Gasolina Corriente	Galones (Gl)

## CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Se debe prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad respectiva.
- El Proponente se deberá comprometer a brindar una eficiente prestación del servicio al usuario, en lo relacionado con volúmenes de entrega, oportunidad, seguridad, calibración de surtidores, precios y calidad del producto.
- Horario de servicio veinticuatro (24) horas.
- Se debe garantizar la excelente calidad del combustible suministrado, certificando que los análisis al combustible que realiza el Instituto Colombiano de Petróleo (ICP) – ECOPETROL cumplen con todas las normas establecidas, además se debe verificar e indicar el nivel de octanos del producto ofrecido.
- Es necesario garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo es obligación del proponente garantizar el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE) para los vehículos que integran el parque automotor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en casos de escasez de combustible en el mercado. Para tal fin deberá presentar una breve descripción de los métodos y procedimientos establecidos por la empresa proponente, para este tipo de posibles eventualidades.

## INFORMACIÓN GENERAL

### OBJETO CONTRACTUAL

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, requiere contratar el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE) para los vehículos que integran el parque automotor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

**PLAZO**

El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso, será hasta al agotamiento de los galones de combustible pactado o hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**MODALIDAD DEL CONTRATO**

Compra Venta Selección Abreviada de Mínima Cuantía.

**VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

El análisis del Estudio de Precios de Mercado, resulta de la consulta realizada a tres proveedores según cotizaciones del bien objeto del contrato. Así:

EMPRESA	GALÓN A.C.P.M. - BIODIESEL
ROMIL DE COLOMBIA S.A.S.	\$9.380
CRUDOS & COMBUSTIBLES S.A.S. EDS EL RANCHO	\$8.990
ESTACIÓN DE SERVICIO MURILLO LA 45	\$8.995

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto con el que cuenta la entidad para cubrir la necesidad que se plantea en el presente proceso, resultado del análisis de estudio de precios de mercado (cotizaciones adjuntas tomando el menor valor), es de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 9.000.000.00).

**ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Para dar cumplimiento al Artículo 3° Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato:

Precontractual- Contractual- Post-contractual.

**1. ETAPA PRECONTRACTUAL**

**a. DEMORA DEL CONTRATISTA EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO.**

En esta etapa el riesgo está representado por la demora por parte del oferente en la legalización del contrato.

Riesgo	Asignación		Controles y /o acciones
	Entidad	Contratista	
1. El oferente no se encuentra constituido legalmente.	X		Adecuada divulgación de la contratación
2. Que se declare desierto	X		Adecuada divulgación de la contratación  Revisión de los términos de referencia

3. Inseguridad Jurídica en la actividad o bien a contratar.	X	Observación permanente de la normatividad aplicable
-------------------------------------------------------------	---	-----------------------------------------------------

## 2. ETAPA CONTRACTUAL

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones a través de una póliza de cumplimiento.

b. **RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS:** Durante la ejecución del contrato se pueden presentar hechos que causen daños a bienes o lesiones a terceros.

c. **OBLIGACIONES LABORALES:** Serán obligaciones del contratista como empleador dar cumplimiento a las normas laborales y de seguridad social, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y demás normatividad vigente.

d. **EXPEDICION DE NUEVAS NORMAS LEGALES.**- El riesgo está representado en la expedición por parte del gobierno de normas legales que puedan afectar las condiciones del contrato.

e. **FALTA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.**- El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo. Es necesario que la entidad y el contratista ejerzan una supervisión para garantizar la adecuada ejecución de lo contratado.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		Solicitar póliza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS	X		Solicitar póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	X		Solicitar Póliza para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios durante la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y Uno (1) años más.
EXPEDICIÓN DE NUEVAS NORMAS LEGALES	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato.
FALTA DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION		X	La entidad debe garantizar la ejecución del contrato mediante la asignación de supervisores.

### 3. ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. Calidad del Bien: El riesgo está relacionado con la calidad de los insumos, maquinaria y elementos que se requieran para la prestación el servicio que cumplan con las especificaciones y características solicitadas.

b. Calidad del Servicio: Este riesgo en esta etapa está representado por las dificultades que puedan surgir en la prestación del servicio.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
CALIDAD DEL BIEN	X		Solicitar Póliza de Calidad del Bien equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Calidad del Servicio, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con

			una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------

Se realiza el presente Estudio de Conveniencia a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil Dieciocho (2018).



OSMARLA RUEDA GÓMEZ  
Coordinadora Área Administrativa

	GASOLINA CORRIENTE	8.860 =
	ACPM	
	<b>TOTAL \$</b>	

Efraín Infante Abuchaipe Nit. 2.879.898-6

Recibi: \_\_\_\_\_

Esta factura se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio, en caso de incumplimiento en el plazo pactado, causa intereses por mora de 5% mensual.



## COTIZACION

**BARRANQUILLA, 14 DE DICIEMBRE DE 2018**

**SEÑOR(ES):  
RAMA JUDICIAL**

PRODUCTO	PRECIO	VALOR TOTAL
DIESEL	\$ 8.760	\$8.760
CORRIENTE	\$9.380	\$9.380

**Nota:**

- **Validez de la oferta:** Precio estipulado en el mes de diciembre de 2018

\_\_\_\_\_  
ROMIL DE COLOMBIA S.A.S

\_\_\_\_\_  
RECIBIDO Y ACEPTADO